

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA, ENCARGADA DE REALIZAR TRABAJO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) Y LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO RESPONSABLES DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS EN LA LUCHA FRONTAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, EN BENEFICIO Y SALVAGUARDA DE LAS COMUNIDADES NATIVAS, CASERÍOS, CENTROS POBLADOS Y CONCESIONARIOS FORESTALES DE LAS REGIONES DE UCAYALI, LORETO, AMAZONAS, PASCO, MADRE DE DIOS, CUSCO, HUÁNUCO, JUNÍN, SAN MARTÍN Y PUNO

(SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026)

ACTA

**DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026**

Resumen de Acuerdos:

- Se aprueba por unanimidad el acta de la vigésima sexta sesión descentralizada celebrada el 15 de agosto de 2025, acta de la séptima sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2025, acta de la vigésima séptima sesión descentralizada celebrada el 22 de enero de 2026, acta de la décimo tercera sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero de 2026, y acta de la décimo cuarta sesión extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2026.

I. APERTURA

En Lima, siendo las 11 horas y 10 minutos, en la sala N° 05 "Gustavo Mohme Llona" del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, bajo la presidencia de la congresista Hilda Marleny Portero López, con la asistencia de los congresistas titulares Francis Jhasmina Paredes Castro, Jeny Luz López Morales, y Rosio Torres Salinas; con el quórum reglamentario se inició bajo la modalidad semipresencial, la décimo quinta sesión extraordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA.

Con licencia del congresista Jorge Alberto Morante Figari.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de Actas

La presidenta somete a consideración el acta de la vigésima sexta sesión descentralizada celebrada el 15 de agosto de 2025, acta de la séptima sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2025, acta de la vigésima séptima sesión descentralizada celebrada el 22 de enero de 2026, acta de la décimo tercera sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero de 2026, y acta de la décimo cuarta sesión extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2026. Son aprobadas por **UNANIMIDAD**.

2. Presentación del señor Iván Brehaut Larrea, periodista especializado en temas de pueblos indígenas, amazonia y ambiente de la Asociación PROPURÚS.

IVÁN BREHAUT LARREA, PERIODISTA ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PUEBLOS INDÍGENAS, AMAZONIA Y AMBIENTE DE LA ASOCIACIÓN PROPURÚS.

El señor **BREHAUT**, indicó que iba a realizar una presentación respecto a la investigación que han estado realizando los últimos años, en relación a la situación de economías ilegales, narcotráfico, minería y lo que está ocurriendo con los defensores ambientales, particularmente con los defensores indígenas. Afirmó que no es un trabajo de los últimos meses, es un trabajo que vienen desarrollando ya en los últimos años. Están desde el 2019, reportando lo que ocurre en la Amazonía; en Loreto y en Ucayali. Y ello, es fruto no solamente de su labor como investigador periodístico, sino también el trabajo desarrollado con organizaciones indígenas, del Estado, con la academia, con otros colegas periodistas que, en suma, vienen recopilando información y validándola en campo, para tratar de ofrecerla a los tomadores de decisiones para que se tomen las mejores medidas para poder resguardar la vida, la seguridad y la soberanía nacional.

Sostuvo que, en Loreto, que es la región más grande, se tiene más del 28% del territorio nacional, tiene un récord de 45,000 hectáreas, casi la mitad de las hectáreas de coca sembradas, que están concentradas en la provincia de Mariscal Ramón Castilla. Y está dirigida principalmente por miembros de un grupo religioso, que son los israelitas del Nuevo Pacto. Eso no es nuevo, es una cuestión que ya se conoce hace varios años, ha sido reportada a nivel nacional e internacional. Existe evidencia concreta, hecho que tiene conocimiento la policía, inteligencia de la Marina, inteligencia del Ejército, así como la policía del país de Brasil, que también tiene bastante documentación de lo que está ocurriendo con ellos. Asimismo, tienen conocimiento de la existencia de grupos armados transnacionales, que han cruzado desde Colombia, Ecuador y Brasil, a dominar las zonas fronterizas del país.

Recalcó que la Amazonía está siendo tomada por el crimen organizado transnacional y en tanto hay una incapacidad de parte del Estado, de la sociedad en general, de poder hacerle frente a este tipo de delitos. El narcotráfico, la extracción ilegal de oro, la minería ilegal se encuentra en la mayoría de los casos vinculada a estas organizaciones criminales. Hay récords de cientos de dragas en el río Nanay, en el río Putumayo, en el río Corrientes y en el río Tigre. Hay registros de ello, registros que no son nuevos, las operaciones de interdicción dan cuenta de eso. Pero por cada draga que se puede destruir salen dos, porque el porcentaje de ganancias es altísimo, es elevadísimo.

Señaló que, en Ucayali, gracias a los reportes que se elaboraron inicialmente desde la prensa local, los pueblos indígenas, ha sido reconocido relativamente de forma reciente como uno de los grandes núcleos de expansión del narcotráfico. Sostuvo que es la tercera vez que se encuentra presente en la comisión, mostrando parte de esta información, en la actualidad se tienen más de 6,700 hectáreas de coca sembradas, que antes eran casi 18,000. Ha habido un esfuerzo de erradicación enorme, sin embargo, los resultados de dichos esfuerzos son muy limitados. Se tiene una enorme cantidad de pistas de aterrizaje clandestinas, que están a lo largo de toda la Amazonía, pero particularmente se concentran en la zona de Ucayali y también en Mariscal Ramón Castilla, cerca de las zonas donde están estos núcleos de producción.

Dejó constancia que el narcotráfico está lavando los fondos a través de la minería ilegal. Se financia, es una forma muy eficiente de blanquear los capitales y el oro se blanquea muy rápidamente a través del mercado del sistema financiero formal. Un dato importante para esta comisión, es que gran parte de la maquinaria que se utiliza viene por *leasing*, está en los bancos. Los bancos están dando créditos a mineros que abiertamente están incumpliendo las normas, que están o no están dentro del REINFO; y lo único que tienen que hacer es mirar las interdicciones, mirar las placas de las matrículas de los vehículos de la maquinaria y buscar en el registro. Van a aparecer que los dueños son los bancos, en muchos casos, y eso es un tema

que es necesario abordar. Hay enormes y muy fáciles formas de blanquear el dinero y esa es una por la cual está ocurriendo. En Yuyapichis encontraron mucha evidencia respecto a ello.

Es por ello que el REINFO viene siendo, en muchos casos, una licencia para delinquir. Pero no es solamente el REINFO y las concesiones mineras, también las concesiones forestales. Muchas concesiones forestales están blanqueando dinero, aparte que forman parte del aparato logístico que requieren las economías ilegales para poder trabajar.

Destacó que no importa si las dragas están muy lejos de Iquitos, por ejemplo, una ciudad que tiene más de medio millón de habitantes. Los efectos de la contaminación del metilmercurio de las dragas que están en el Nanay están ya viéndose en la población de Iquitos. Lo que se está viendo es el inicio de una enorme y muy grave crisis sanitaria en la Amazonía peruana, como el caso de Madre de Dios. Por eso el pescado que se consume en Madre de Dios viene de piscigranja, ya no es el pescado del río. El metilmercurio genera serias anomalías en los niños, en las personas, genera enfermedades, serie de males y los niveles de metilmercurio, de mercurio en el cuerpo humano, ha sido medido ya en dos zonas en Loreto, en el Nanay y en el Putumayo. En el Nanay, el caso más sonado, pero no el más grave, los niveles de mercurio están al triple de lo que deberían ser. El mercurio en el Putumayo está hasta 6 veces por encima de lo que debería ser, del límite máximo que permite la Organización Mundial para la Salud.

Los efectos entonces, no son el lugar en donde está la draga, sino la cuenca, la zona completa, que es la que finalmente está siendo contaminada. Ya hay evaluaciones de mercurio en los peces que se consumen en Iquitos, en el río Napo, etc. Lamentablemente, no hay medidas para tratar de frenar, para proteger a la población y tratar de frenar este flagelo. Señaló que es un mito de que la coca solamente crece en las zonas altas o en la yunga, en la selva alta, eso es falso. Eso dejó de ser cierto hace muchísimos años, la coca se siembra a través de más de 14 variedades mejoradas genéticamente en laboratorios de alta especialización contratados por las firmas de narcotráfico desde hace años.

Asimismo, en el año 2023 se publicó un estudio en Colombia identificando estas 14 variedades, muchas de ellas, tienen nombres peruanos, Huitoto, Bora, Tingo María, La Peruana, etcétera. Son variedades que crecen, que se han mejorado y que tienen como patrón original variedades peruanas. Son 14 variedades y están hechas para crecer bajo sombra. Algunas están hechas para ser muy resistentes a las plagas, por lo que no se puede hablar de que no, esa zona es muy baja y ahí no crece, eso es falso. Es por ello que zonas tan bajas, como el Putumayo, tienen una enorme cantidad de coca. Esos sembríos varían nuevamente en la cantidad, en la hoja que se produce, pero también en la cantidad del alcaloide que hay. Entonces, con eso se juega.

El hecho de que no hay almácigo, es decir, no hay plantas pequeñas, entonces no están sembrando; eso también es falso, porque se siembra a través de esquejes, se siembra a través de ramas. Y se puede apreciar por el río cómo se están llevando. Uno piensa que son palos de yuca para sembrar, no es palo de yuca, se están llevando ramas de coca que crecen muchísimo más rápido, son mucho más resistentes y son mucho más baratas. Y esa es la forma cómo se está sembrando en gran parte del país. No hay laboratorios porque los laboratorios ahora son portátiles, estos se llevan en cilindros. Uno tiene un laboratorio para coca, que lo pone en dos botes y lo puede llevar flotando de un lado para otro. Ya no es necesario tener una gran área dónde poner un laboratorio, ya la tecnología ha cambiado. Es decir, se sigue teniendo ideas, concepciones totalmente diferentes a lo que realmente es el narcotráfico.

Se tiene un problema con la erradicación, se está erradicando, pero la erradicación es una medida temporal y muy limitada, porque la gente inmediatamente vuelve a sembrar. Y el gran problema, que lo señaló Ricardo Soberón, lo han relatado una serie de especialistas, es que se

realiza erradicación, pero luego el Estado se retira y la zona queda totalmente al amparo de los grupos criminales que estaban antes. Y lo que están dejando es a gente que, por cualquiera de los motivos que uno pueda imaginar, tiene en la coca su modo de vida. Este modo de vida se le ha restringido y lo que busca inmediatamente es cómo recuperar el capital que ha perdido.

Entonces el impacto de la resiembra es enorme, Carmen Masías ha manifestado que la resiembra en algunas zonas donde había actuado el CORAH era del 92%, que es impresionantemente alto. Los otros registros señalan que se llega hasta alrededor del 60 o 70%. ¿De qué depende eso? Una de las teorías, es que son zonas en donde no hay resiembra porque son zonas tomadas nuevamente o retomadas en muchos casos por pueblos indígenas, que rechazan la minería, que rechazan el narcotráfico, que recuperan los territorios y se mantienen como una barrera viva para que no haya un crecimiento de esta actividad. Eso se ve muchas veces en Aguaytía, en Padre Abad, en el pueblo Kakataibo, que está constantemente defendiendo sus fronteras. Llega la erradicación, los Kakataibos retoman el territorio, lo mantienen, lo recuperan y esa zona evidentemente no vuelve a ser sembrada, pero eso genera el efecto de que los coccaleros necesitan más áreas y se mueven hacia otros lugares.

El efecto de la resiembra es enorme y hay pruebas de ello. Alto Monte de Israel ha sido nombrado, durante muchos años, como la capital del Culto Israelita del Nuevo Pacto, de la AEMINPU-FREPAP. Ha ido a entrevistarlos varias veces, solamente una vez accedieron a conversar, pero ellos no opinan respecto a dicho fenómeno. Alto Monte de Israel es la capital, hay una colonia que en algún momento llegó a tener más de diez mil personas. Se les tituló como comunidad, se les dieron todas las facilidades para el asentamiento, pero una vez que se asentaron y obtuvieron el título, sencillamente rechazaron al Estado. El estado no podía entrar, no puede poner un centro de salud, no puede poner una estación de policía, no puede haber una estación de control ahí.

Se hicieron del territorio y formaron su pequeño Estado, es muy difícil poder entrar a esa zona y al resto de asentamientos israelitas que hay en el lugar. Sin embargo, lamentablemente, se ha promovido en varios momentos la construcción de carreteras que unen asentamientos israelitas con mercados potenciales, pero no son mercados agrícolas, sino son mercados de drogas. La carretera Caballococha-Palo Seco-Santa Teresa, por ejemplo, es una carretera que se está promoviendo, financiando y es una carretera absolutamente del narcotráfico. Una vez que se creó la carretera, lo único que ocurrió fue la aparición de aeropuertos clandestinos a los lados y la extensión del narcotráfico en la zona. Toda esta cocaína no se consume a nivel nacional, esta sale hacia Colombia y principalmente hacia Brasil por vía fluvial. Hay reportajes de hace bastante tiempo de incautaciones de toneladas que tarde o temprano, en algún momento de la cadena están vinculadas a gente que pertenece al Culto Israelita del Nuevo Pacto.

El río Sheshea, igual, es una zona en donde pasa una carretera, que se supone que va a unir Ucayali con Brasil. Lo que no dice el alcalde provincial de Atalaya es que al otro lado de la frontera no hay ninguna carretera. Está vendiendo el hecho de que va a haber una carretera al otro lado y no hay ninguna. Y no hay ningún plan de desarrollo en Brasil que diga que ahí va a ser construido, ningún tipo de infraestructura. Entonces, ¿por qué quiere una carretera ahí? Básicamente porque hay seis pistas de aterrizaje clandestinas y porque la concesión de su hermano está invadida de coca producen hace años y no pasa nada. Hay fuertes vinculaciones con el comando Vermelho. Eso la policía, la inteligencia policial de Brasil lo vincula directamente a él y a su familia. La zona donde opera es una zona del comando Vermelho.

Dejó constancia que se tiene un problema enorme con el mecanismo de defensores. A pesar de que fue construido con la mejor intención, el mecanismo no está funcionando. Y hasta este momento la población, a la cual debe servir el mecanismo, siente que fracasa, que no funciona

porque se resume todo. Un papel no detiene una bala, la velocidad de respuesta es demasiado lenta, el mecanismo se ha vuelto burocrático y las otras entidades que deberían apoyar y que tienen realmente, que constituyen cuello de botella, no están colaborando. Y con eso se está hablando directamente a la Policía Nacional, el Ministerio del Interior. El Ministerio del Interior tiene hace, cuando menos tres años un protocolo de actuación que no está siendo ni trabajado, ni oficializado, ni nada. Lo tienen encarpetaado hace tres años y no funciona.

El ministerio puede hacer todos los esfuerzos, pueden tener las mesas, todo el mecanismo de coordinación, pero quien implementa en campo, quien debe brindar garantías, quien tiene los dientes, los brazos de este mecanismo están en el Ministerio del Interior y en las Fiscalías. Las Fiscalías están sumamente debilitadas y el Ministerio Interior, la Policía en particular no tiene, por un lado, no avanza con el tema del protocolo de actuación y, segundo, tampoco tiene los medios para poder actuar.

Lo que ocurrió con el último defensor, asesinado en Ucayali, con Mario Isacama, terminó de romper la confianza que había en relación a la Policía Nacional y los pueblos indígenas. Tuvieron que salir los propios indígenas, casi dos semanas después, a buscar a Mario Isacama, cuando ya sabían más o menos lo que había pasado, para ellos mismos encontrar el cuerpo, porque la policía se había rehusado a buscarlo, porque decían que se había ido de juerga, que era una falsa denuncia, lo que fuera. La policía tiene algunos buenos elementos, tiene el mandato de apoyar en este tipo de casos. Lamentablemente hay malos efectivos, hay también insuficiencia de recursos y no hay este protocolo de actuación.

Por más que el Ministerio, Defensoría, Organizaciones Indígenas, ONG, la Iglesia estén presionando para que el protocolo funcione, no funciona porque le faltan dientes, le faltan recursos. El estimado de defensores en Ucayali con casos de alto riesgo es de más de 226 personas. La cifra oficial es de 100, pero su estimado alcanza a más de 200 personas. En Loreto el número oficial es 171, aproximadamente. Sin embargo, según su conteo alcanza a más de las 300 personas.

Sostuvo que el caso de los defensores asesinados no se queda solamente en la denuncia. Y ahí surge otro problema enorme, y es el hecho de la impunidad, porque se tienen los casos, se han documentado. Pero en muchos casos, de 19 casos en Ucayali, sólo cinco han sido judicializados. Solo cinco están con un proceso judicial en marcha, el resto están abandonados. Y en uno o dos casos, el expediente fiscal ni siquiera existe; no se cuenta con información al respecto. El caso de Santiago Contoricón, en Junín, es también ejemplar, era una persona que colaboraba con DEVIDA, lamentablemente su caso está en cero. En su caso hay dos personas acusadas, pero las investigaciones continúan. Ya van más de tres años y el caso no se mueve. Está ahí detenido y la sensación de impunidad es enorme.

Unipacuyacu es una de las comunidades que ya va a tener 30 años esperando la titulación, no se titula por enormes trabas, dentro del Gobierno Regional de Huánuco. Sin embargo, es la comunidad en donde han asesinado, han herido, han amenazado a la mayor cantidad de gente durante los últimos años. Y a pesar de los esfuerzos, no hay justicia para dicha comunidad, no es un tema de mesas de diálogo. Esto no se trata de comisiones, mesas de diálogo ni cosas. El plan de cierre de brechas conquistado por los indígenas para poder justamente tratar de cerrar las brechas en salud, educación, saneamiento, que han sido parte de la demanda de 50 años de los pueblos indígenas en la zona, está siendo usado para construir veredas. Los alcaldes están construyendo veredas, y la gente está sin agua, sin luz, sin las cosas que realmente necesitan, para lo cual fue creado el fondo.

Sostuvo que las capitanías de puerto, a lo largo del Amazonas, del Putumayo, del Napo, del Curaray no tienen botes. ¿Cómo pueden hacer algún tipo de supervisión si no tienen botes? Si

no pueden salir a hacer su trabajo. El Datem del Marañón tiene la comisaría. Y lo que tienen son dos motos para dar vueltas en la ciudad. No tienen un bote. Así mismo la fiscalía tampoco cuenta con botes.

La **presidenta**, consultó ¿dónde está la Defensoría? ¿Dónde está el Ministerio del Interior? ¿Dónde está el Poder Judicial? ¿Dónde está el famoso "Derechos Humanos" del Ministerio de Justicia? Solamente llenándose los ministerios de tantos profesionales inhumanos y donde estas brechas son vidas humanas; cada día mueren más. Y no les interesan a nuestras autoridades, que ni siquiera cumplen el rol de fiscalización porque verdaderamente nunca les ha interesado. Como viven en las grandes capitales con aire acondicionado, con su botellita de agua tratada.

La **presidenta**, agradeció al señor **Iván Brehaut Larrea, periodista especializado en temas de pueblos indígenas, amazonia y ambiente de la Asociación PROPURÚS.**

3. Presentación del señor **Mark Mercado Peñaranda, Comisionado de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana de la Defensoría del Pueblo.**

El señor **Mercado**, indicó que respecto a la eficacia y el funcionamiento del mecanismo intersectorial y sobre la protección de las personas defensoras en derechos humanos, que recientemente se ha publicado el último informe defensorial. Dicho informe ha sido denominado "Análisis, retos y recomendaciones frente a la situación de riesgo de las personas defensoras en el Perú", el cual analiza la grave situación de riesgo de las personas defensoras, especialmente en líderes indígenas y ambientales afectados por economías ilegales que el señor Iván ha detallado muy claramente. Advierte que el marco normativo actual que contempla el diseño del mecanismo intersectorial responde a un enfoque predominantemente reactivo. Es decir, registra situaciones de riesgo básicamente cuando ya se dan, a pesar de que el marco normativo tiene un capítulo previsto específicamente al aspecto preventivo.

El mecanismo se activa mayoritariamente cuando las amenazas o agresiones ya han ocurrido, en lugar de contar con un sistema de monitoreo que permita una identificación temprana de patrones de riesgo en los territorios comunales. Esto se evidencia en que de los 21 asesinatos registrados entre el 2020 y el 2024, de estos 21, solamente dos personas habían sido incorporadas previamente al mecanismo. Es decir, las otras 19 fallecieron sin haber tenido la protección del mecanismo. Posteriormente sí, evidentemente ya cuando habrían fallecido las personas, se habría brindado una protección a sus familiares y un acompañamiento, pero ya la persona, lamentablemente, habría fallecido.

Por otro lado, el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, es la norma que crea el mecanismo intersectorial, tiene establecido un procedimiento de alerta temprana, el cual tiene por finalidad evaluar solicitudes de medidas de protección o medidas urgentes para eliminar o mitigar los riesgos que afrontan las personas defensoras de derechos humanos con motivo de las agresiones o amenazas que sufren como consecuencia de las actividades de defensa que vienen realizando. Sin embargo, a pesar de que la norma establece en su estructura un plazo de tramitación ordinario de 30 días hábiles y un plazo de 15 días hábiles para casos de muerte o peligro inminente, el tiempo promedio de respuesta es de aproximadamente un año, llegando en algunos casos incluso a los dos años y cinco meses de atención para poder, brindar algún tipo de protección estatal por parte del mecanismo.

Ello desnaturaliza el carácter urgente de la protección y, este procedimiento denominado de "alerta temprana" pierde por completo su sentido. No tiene una activación temprana; ya de por sí el marco legal es bastante permisivo con el tiempo de atención porque si establece 30 días, no es tan temprano que digamos (el procedimiento administrativo general para cualquier otro

trámite ya es de 30 días). Ahora, para los casos de muerte o riesgo inminente, 15 días también resulta ser bastante: una persona puede estar siendo objeto de amenazas uno o dos días y al tercer día puede estar falleciendo.

Pero esto no solamente viene con un papel; no basta con solamente poner en la norma que se den tres días de atención para la activación del procedimiento de alerta temprana. Tiene que venir con presupuesto, tiene que venir con recursos humanos, logísticos, que puedan, digamos, dar una atención inmediata a las personas. Si no se tiene, lamentablemente se va a quedar en el papel, como lo mencionó el señor Iván.

La **presidenta**, consulto al señor **Mark Mercado Peñaranda, Comisionado de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana de la Defensoría del Pueblo**, cuando ustedes han descubierto estas alertas y todo ello ¿qué ha hecho la Defensoría del Pueblo? ¿Ha hecho algún trabajo articulado?

El señor **Mercado**, indicó que son una institución que ayuda a articular, son el nexo entre las instituciones públicas y la población. Advirtieron aquellas deficiencias, a través de sus supervisiones, que tienen las instituciones públicas para poder cuidar y proteger a las personas Defensoras de Derechos Humanos y lo realizan a través de sus buenos oficios y documentos defensoriales, siendo uno de ellos este recientemente publicado y por el cual ya se están cursando los oficios correspondientes que contienen recomendaciones.

La **presidenta**, consulto al señor **Mark Mercado Peñaranda, Comisionado de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana de la Defensoría del Pueblo**, ¿Cuánto tiempo le ha llevado hacer estas recomendaciones? ¿Cuál ha sido la línea de tiempo? ¿Con quién articuló? ¿Quién ya le respondió? Son vidas y han pasado años, y hay más muertos que vivos; y vivos están haciéndose incluso hasta las organizaciones, hasta alcaldes y todo lo que ha dicho el doctor Iván, ¿qué avance hemos tenido? ¡Dios mío! Eso es lo que yo quiero saber.

El señor **Mercado**, indicó que el informe ha advertido y diagnosticado que existe, una baja tasa de respuesta, ya que entre el 2019 y el 2024 solamente el treinta y cinco por ciento de las solicitudes de alerta temprana culminaron con la emisión efectiva de una resolución viceministerial. Es decir, se tiene un dispositivo legal en la norma que no está funcionando; no se ajusta a la realidad. Evidentemente, esto no significa que el Ministerio de Justicia no actúe, sino que actúa con un procedimiento diferente al que se encuentra en la norma, que es el del monitoreo permanente, que en teoría y en la práctica funciona mejor que lo que está establecido en la norma.

Ahora, otro aspecto importante son las limitaciones normativas, ya que esta protección que brinda el mecanismo a personas defensoras de derechos humanos se encuentra basada en un decreto supremo. Actualmente, el Perú no tiene una ley como tal de personas defensoras de derechos humanos. El decreto supremo viene a regular la ley que se estableció en general para abordar un tema en específico, pero acá se ha actuado de manera diferente; solamente se ha presentado un decreto supremo como una norma base y, a partir de ahí, van haciendo lo que buenamente se puede.

Ello genera una serie de consecuencias que, si bien es cierto están en un papel, vienen como consecuencia de esta falta normativa, y es justamente que este decreto supremo emitido por el Ministerio de Justicia solamente engloba y abarca a instituciones del Poder Ejecutivo, dejando de lado a actores claves como el Ministerio Público, el Poder Judicial y los gobiernos locales y regionales, que tienen un rol fundamental para poder cerrar las brechas que aquejan a las personas defensoras, que son puntualmente la delimitación territorial y mientras no tengan

seguridad jurídica para saber cuál es su territorio y no puedan vivir tranquilos en sus hectáreas de parcela, el minero ilegal tranquilamente va a decir: "esto me corresponde"; la tala ilegal va a venir y va a avanzar.

Y mientras el Estado siga siendo reactivo, se va a seguir retrocediendo. Han advertido, pues, que, sin un nivel mínimo de participación obligatoria de estas entidades en el mecanismo, la respuesta estatal sigue siendo fragmentada y desigual. Además, tener en cuenta que el mecanismo intersectorial no contempla al Ministerio de Defensa dentro de su composición y, sobre todo en la zona oriente del país en Loreto y Ucayali, Por otro lado, uno de los significativos hallazgos es que, debido a la inseguridad de sus tierras y al avance de las economías ilegales como son la tala, la minería y el narcotráfico, lamentablemente, las instituciones principales del Estado, llámese Policía Nacional o Ministerio del Interior, no se dan abasto para contrarrestar estas economías.

Avanza más el crimen y las actividades ilegales, más rápido y con mayores recursos que el mismo Estado, a tal punto que, en lugares como La Pampa, en Madre de Dios, la población ya ha adoptado a la actividad ilegal como su fuente económica principal para que funcionen. Tienen colegios, centros de salud y servicios básicos, no porque el Estado se los haya proporcionado, sino porque las actividades ilegales han llegado antes. Es donde el Estado ya prácticamente está perdiendo la batalla o ya la perdió.

Con respecto a las acciones de supervisión que ha realizado la Defensoría para verificar, digamos, la presencia efectiva y permanente de instituciones del Estado dedicadas a la protección de defensores de derechos humanos; indicó que en febrero del 2025 se presentaron 2200 prefecturas y subprefecturas a nivel nacional, de la cual se advirtió también una presencia parcial de las autoridades en las circunscripciones administrativas del Perú que representan estas autoridades políticas. De las 2112 autoridades políticas de las prefecturas regionales, subprefecturas provinciales y distritales, solamente 1592, que representan el 75, tenían una designación; es decir, en el otro centro un prefecto y un subprefecto, que es la persona o que es la autoridad encargada de brindar las garantías personales a la persona defensora que concurre ante él. Aproximadamente 520.

Por otro lado, han advertido justamente a la supervisión que, lamentablemente, de las 2112, el Ministerio del Interior solamente cuenta con un presupuesto para 1652 autoridades políticas, que representan aproximadamente el 76%. Es decir, permanentemente va a haber un 24%, 23% de falta de designación de un prefecto y un subprefecto; la autoridad que, enlaza al Poder Ejecutivo con la población. Además, también otra acción de supervisión, esta vez promovida por la Adjuntía para la Seguridad Ciudadana, es que en el 2026 también se publicó recientemente el informe defensorial número 266.

Solicitó apoyo para hacer un llamado a las instituciones públicas para que colaboren con la Defensoría del Pueblo. No cuentan con las competencias de poder obligar a las instituciones, son una institución articuladora; que a través de los buenos oficios y de las recomendaciones, intenta poner a funcionar las políticas de gobierno que tienen como finalidad proteger los derechos humanos. Se ha llegado a abordar a 1380 comisarías y, como principales hallazgos específicamente en el tema de lo que le compete se advirtió que 1160 de 1380 reportaron no haber recibido capacitación alguna específicamente sobre la protección de personas defensoras de derechos humanos.

Y ello es una línea general, lamentablemente, en el Perú las instituciones y el funcionario público desconoce qué es una persona defensora. Parte desde lo más básico: conocer quién es una persona defensora. Ahora, ¿cómo voy a atender a una persona defensora sin saber qué es una persona defensora? Aquel colega periodista no es una persona defensora y su

actividad de defensa, su actividad de dar conocimiento a las actividades ilegales, también lo pone en peligro.

Y tienen justamente una institución encargada de brindar esta denominación que es justamente el Ministerio de Justicia; encabeza el mecanismo intersectorial. Por otro lado, en esta misma línea, pues de las 1380 comisarías, solamente 15 señalaron contar con un registro de denuncias en agravio de personas defensoras de derechos humanos. Es decir, que solamente el 1% registra como tal a personas defensoras o conoce a personas defensoras en un registro diferenciado a los demás.

Finalizó indicando que con respecto a las recomendaciones realizadas puntualmente al Ministerio de Justicia y al Ministerio del Interior: que ambos informes cuentan con recomendaciones a ambos sectores, sin embargo, el informe 271 es el que contiene las recomendaciones específicas porque justamente trata de un diagnóstico de la situación de las personas defensoras de derechos humanos.

La **presidenta**, agradeció al señor **Mark Mercado Peñaranda, Comisionado de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana de la Defensoría del Pueblo**.

4. Presentación del señor **Jorge Antonio Abrego Hinostroza, Coordinador del Equipo del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**.

El señor **Abrego**, indicó que respecto a lo que es el mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos, el énfasis de esta intervención, está centrado en un actor, que es la persona que realiza defensa de derechos humanos. Detrás de esta persona, como lo ha explicado bien el señor Iván, hay una situación vulneratoria de derechos humanos mucho más compleja. Y en ese sentido, pero por qué tanto esfuerzo para defender a una persona, si el problema es más grande, como se ha dado cuenta en la reunión. ¿Por qué esa importancia? Porque esa persona ejerce una representación, ejerce una vocería, es una persona que ejerce un liderazgo. Y si se apaga esa voz, si se apaga ese liderazgo, esa problemática que se está tratando de evidenciar, por supuesto que quedaría también silenciada. En esa medida, las personas que dedican su tiempo, sin remuneración muchas veces, sin seguridad en términos generales, lo implican porque hay un compromiso y de alguna manera el Estado tiene que reconocer esa labor de colaboración con los esfuerzos que se vienen realizando.

Señaló que la entidad asumió un rol del ministerio dentro de esto que se denomina mecanismo, es un rol de coordinación, sus esfuerzos se deben concentrar principalmente en temas de garantía porque así están configurados en general, no en Perú, sino en la región, en América Latina, los mecanismos intersectoriales de protección. Desde el marco normativo mismo hay una cuestión que se ha tratado de abordar, es una cuestión indirecta al trabajo que tiene que ver con la causa estructural. La causa estructural es mucho más grande que el riesgo que afronta la persona defensora, para lo cual se crea un mecanismo, para lo cual se aprobó en su momento un decreto supremo. Y el Perú, como país, como Estado en su conjunto, tuvo esta respuesta normativa en el año 2021, para fortalecer los esfuerzos frente a una situación cada vez más creciente de riesgo para las personas defensoras de derechos humanos.

Evidentemente, a cinco años de aprobación de la norma, hay cuestiones que, de manera autocrítica y también recogiendo aportes, tanto de la sociedad civil como otras entidades encargadas de la supervisión de las entidades del Estado, como es la Defensoría del Pueblo,

es pertinente siempre ver la posibilidad de considerar aquello que está avanzando respecto a aquello que requiere algún tipo de modificación o mejora para dejar sentado esto

Sostuvo que el mecanismo es casi como un sistema, en el que hay una entidad que es la coordinadora, que es el MINJUS, y hay otras entidades que también están vinculadas por la norma. En ese sentido, la preocupación que genera en la aprobación da cuenta de la participación de sectores que, en el momento en que se aprobó la norma, estaban asociados con algunos de los problemas estructurales.

En el año 2021, DEVIDA no integraba el mecanismo, estaba el MININTER, obviamente por las cuestiones vinculadas a seguridad, Relaciones Exteriores, porque también hay posibilidades de que la actividad de defensa de derechos humanos tenga expresión que involucre a otro tipo de actores extranjeros. El MINAM, obviamente por los problemas ambientales, los problemas de tala, por todos los temas vinculados a la minería; Cultura, porque la mayoría de personas que están en situación de riesgo son integrantes de pueblos indígenas; MIDAGRI, porque, como bien lo señaló el colega de la Defensoría del Pueblo, hay un tema vinculado a seguridad jurídica de tierra y territorio por parte de las comunidades; el Ministerio de la Mujer, porque también las mujeres, evidentemente, asumen liderazgos y hay que atender de manera diferenciada cuando una mujer defensora de derechos humanos se encuentra en una situación de riesgo también. Asimismo, el Ministerio de Energía y Minas por la vinculación a nivel de sus funciones con el tema de la minería ilegal.

En esa línea, evidentemente, como por ahí en algún momento lo comentó el colega de la Defensoría del Pueblo, el marco normativo contiene la participación de estos actores. Sin embargo, a partir de un año de trabajo se identificó que, por ejemplo, habría riesgos asociados al narcotráfico. Por esa razón, en el año 2022 se realiza una modificación al decreto supremo para incorporar a DEVIDA, con la finalidad de que pueda tener intervenciones en el marco de las funciones que tiene para enfocar. Y esto es importante como definición, el trabajo que todas estas entidades realizan, pero haciendo incidencia en este actor, que es el Defensor de Derechos Humanos, que en los contextos que vemos en la presentación, son principalmente Defensores del ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas.

Desde el 2019, al 31 de mayo del 2026, se dieron 609 situaciones de riesgo que se han atendido y registrado. Dichas 609 situaciones, involucran a 921 personas defensoras de derechos humanos, en cinco y un poco más de años de intervención. Señaló que el departamento de Ucayali, seguido por el departamento de Madre de Dios y Loreto concentran la mayor presencia de situaciones de riesgo. Entonces, eso es una constatación, es como una pirámide y en esa pirámide, en la base, está la situación vulneratoria que afecta, como bien lo ha descrito Iván, a un número de población mayor, pero en la cúspide de la pirámide está la persona defensora, es el que es el visible, es el que está, entre comillas, un poco más expuesto. Porque asume una vocería, asume una representación, un liderazgo y es muchas veces el que viene hasta Lima, toda vez que muchas veces su voz no necesariamente es escuchada a nivel de las regiones.

Recalcó que las actividades ilegales representan el 68.8% de las situaciones de riesgo. Las causas estructurales de estos riesgos están vinculadas a lo que es la tala ilegal, el tema de la minería ilegal, el narcotráfico y la minería ilegal. Dejó constancia que es cierto lo que ha señalado el representante de la Defensoría del Pueblo, el diseño normativo plantea algunas cuestiones, pero como se dice coloquialmente, el congresista en la cancha, cuando ya se implementa la norma, la cosa ya uno encuentra otra distinción. Se tiene un procedimiento que está regulado con pasos y etapas que ha tenido un nivel de eficiencia no tan alto como lo que es el monitoreo de situaciones de riesgo. Y allí, yo quisiera destacar precisamente algo que voy a reiterar más adelante, es el nivel de coordinación que existe con algunos actores del Ministerio del Interior, la Dirección de Autorizaciones y Garantías, de la cual dependen las prefecturas regionales y sus subprefecturas provinciales y distritales, es un actor clave con el que tenemos

una constante coordinación, porque ellos les ayudan a encauzar todas las solicitudes y garantías personales para la atención de los riesgos que reportan al MINJUS.

Han sostenido reuniones, visitas, viajes en donde han conversado con subprefectos en distintos departamentos y a veces hay este problema de la falta de designación. Pero sí es importante destacar que cuando eso ocurre, se le asigna a otro subprefecto esa responsabilidad temporalmente. Destacó la decisión de gestión que tomó el Ministerio del Interior, cuando empieza a ir haciendo los arreglos institucionales para engarzar con el mecanismo. Tienen un lineamiento en virtud del cual, las garantías personales para las Personas defensoras de derechos humanos, se expiden dentro de las 24 horas. No se tramita bajo un procedimiento de garantías personales convencional, en donde eventualmente incluso puede haber hasta una audiencia de conciliación.

Desarrollaron una reunión en enero de este año, con la Directora General de Gobierno Interior y con su Director de Autorizaciones y Garantías, en donde trataron de establecer precisamente dicho tema y expresaban hasta cierto punto de preocupación, en el sentido siguiente, ¿pero qué si no es un defensor? El defensor no es una persona que tiene un documento expedido por el MINJUS que indique tú puedes hacer actividades de defensa de derechos humanos, estás autorizado para hacerlas. La defensa es una situación de hecho, cuando uno atiende un caso, le pregunta ¿qué hace usted?, ¿cuáles son las acciones que hace? Y en el análisis que realizan, identifican, bueno yo soy dirigente comunal, tengo esta actividad, estoy buscando la titulación de mi territorio, etc. En el caso de periodistas, ¿qué actividades periodísticas realiza? Bueno, mire, en este momento estoy realizando una investigación que tiene incidencia sobre temas de corrupción o los temas que por ejemplo ha planteado el señor Iván.

Señaló que, en esa línea, el tema de quién es defensor es una cuestión que puede ser hasta cierto punto problemática. ¿Pero qué cosa se ha hecho en la norma y en las coordinaciones? Recordar que hay un principio, que es un principio de la buena fe. Ha ocurrido, que a partir de lo que les comparte la Policía Nacional o el Ministerio Público en las investigaciones vinculadas a un hecho de muerte, eventualmente tienen información de que la muerte no se produjo como consecuencia de una actividad de defensa, o que la muerte, como ha ocurrido en algún caso, no es producto de un asesinato por sus actividades de defensa. Ha ocurrido que, lamentablemente, ha habido casos de personas que sí se identifica que hacían actividades de defensa de derechos humanos, pero que han muerto en un accidente o por estar en estado de ebriedad.

En ese sentido, tienen una estrategia de intervención dentro de dicha labor de coordinación y articulación, que está dividida de dos maneras: La primera, a partir de la información que tiene su registro, es el tema de las zonas de incidencia alta; Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Junín, Huánuco, San Martín y Amazonas. Alineado con lo que ha informado Iván, zonas amazónicas, zonas con presencia de pueblos indígenas y actividades ilegales como causas estructurales de los riesgos. Ahí hay una excepción, que es el departamento de Piura, pero que tiene que ver con una situación compleja que generó un número importante de personas defensoras de derechos humanos afectados.

Hace unos días, estuvo en Pasco y tuvo la oportunidad de reunirse con 20 subprefectos distritales, a quienes precisamente abordaron temas, sobre el tema de definición, quién es persona defensora, y evidentemente también en qué medida están atendiendo sus casos con la celeridad que exige el lineamiento sobre garantías personales. Y en el tema de las zonas de incidencia alta, tienen una estrategia de mesas regionales, que se han hecho referencia a propósito de una comunicación que asumieron el compromiso de responder a la brevedad a la Defensoría del Pueblo.

Esta estrategia de las mesas regionales, que no está en la norma, la norma les habilita a hacer actividades de articulación y fortalecimiento de capacidades con gobiernos regionales. Pero esto fue una iniciativa necesaria, porque a dos años de creación del mecanismo, se identificó la necesidad de involucrar actores regionales en esta problemática. ¿Por qué razón? Porque se hablaba de la titulación y también lo hacía el colega de la Defensoría del Pueblo, y MIDAGRI ejerce rectoría, pero no titula. Quien titula son los gobiernos regionales.

Con respecto al presupuesto sobre el mecanismo, la pregunta que hay que hacer es preguntarle a cada una de las entidades que conforman el mecanismo. Y en ese sentido, esta cifra es la cifra de lo que el MINJUS maneja exactamente, seiscientos cuarenta mil soles en la implementación del mecanismo entre 2025 y lo que va al 2026. Y allí estos recursos se van al equipo, porque es un equipo que tiene que, por un lado, procesar todas las solicitudes que se reciben, atenderlas, comunicarse con los subprefectos, con la propia persona beneficiaria y hacerle seguimiento a la atención de la situación de riesgo.

En Loreto son 9 situaciones que se han atendido, la situación es el riesgo, la amenaza que se registra, y que han involucrado a 30 personas defensoras y 8 familiares. La incidencia, el riesgo, no solo incide en la persona defensora, sino incide muchas veces en sus familias y allí, cuando hay que hacer una extracción, no se extrae solo a la persona defensora, sino se extrae a su núcleo familiar. Nos ocurrió hace poco, no puedo dar, evidentemente, nombres, porque por cuestiones de seguridad de las personas defensoras, una defensora se reencontraba en Iquitos, en una actividad de capacitación, y se produce una situación de riesgo donde estaban solo sus familias. Y en ese sentido, se hizo la coordinación, se apoyaron con los fondos de emergencia para hacer la extracción, y la policía de Loreto trajo a la familia de la señora a Iquitos.

Esa actividad es producto de una incidencia fuerte en la parte del MINJUS para que se intervenga. En ese sentido, las Mesas son una relación directa con los jefes de la PNP, en algunos casos, lamentablemente, no participan, y eso debilita un poco la coordinación. Pero hay departamentos en donde hay muchos jefes de las regiones que están bastante, no solo entendidos la problemática, sino con cierto nivel de atención ante lo que ocurre. Son 23 situaciones reportadas en total, y la mayoría, evidentemente, sigue estando vinculada a economías ilegales.

Con respecto a la coordinación con el MININTER, se reunieron el 14 de enero del 2026 con el CORAH, está bien erradicar, sino que luego de la erradicación viene el riesgo a la persona, porque dicen, ah, tú tiraste el dedo, tú fuiste el que señalaste. Si bien es cierto, los operativos son reservados, pero cuando ya se ejecuta el operativo, y es donde viene el riesgo, ahí es donde hay que estar alertas y se pueda coordinar con la policía del sector.

El 29 de enero de 2026 se reunieron con DEVIDA, el CORAH les dice ok, erradicamos, pero DEVIDA se demora en entrar. Les trasladan eso como preocupación y también para que fortalezcan su participación en el mecanismo, porque ellos vienen haciendo varias cosas, en verdad interesantes, Flor de Ucayali es una comunidad en donde han ejecutado un piloto interesante para el tema de erradicación y cultivos alternativos o actividades complementarias.

Con respecto a las coordinaciones con el Ministerio de Defensa, en las mesas regionales se está convocando a la Marina de Guerra para que pueda participar, nos está acompañando en algunos espacios, porque, como se ha mencionado, son un actor clave en la atención de esta problemática.

La **presidenta**, agradeció la presencia de los señores funcionarios, y señaló que la información brindada en esta sesión es importante para los fines de la comisión. Asimismo, por permitirle ser parte de una batalla que la van a ganar en bien de todo el Perú sin drogas.

Acto seguido, la **presidenta** señaló que la transcripción de audio y video de la presente sesión forman parte del acta respectiva; posteriormente solicitó la autorización para ejecutar los acuerdos tomados sin esperar el trámite de la aprobación del acta, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

Siendo las 13 horas y 36 minutos del día viernes 06 de mayo de 2026, se levanta la sesión.

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Presidente

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Secretaria